

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y ROGELIO TINOCO GARCÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASÍ COMO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tiene por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 28 de abril del 2017 se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo, se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2017, establece el tipo de evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario (Pp): **Educación para Adultos**, en particular a los proyectos **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo**.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" en fecha 23 de febrero de 2017.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín 101, colonia Lomas Altas, CP 50050, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y Organismos Auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que la Secretaría de Educación es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de fijar y ejecutar la política educativa en la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

3.2. Que el Subsecretario de Planeación y Administración cuenta con las facultades y capacidad legal para suscribir este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracciones IV, VI, X y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los Programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como de la Disposición Vigésimo Novena de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

3.4. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio correspondiente al Palacio del Poder Ejecutivo, segundo piso, puerta 327; ubicado en avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente 300, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

De Servicios Educativos Integrados al Estado de México

3.5. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley, mediante Decreto número 103 de la H. "LI" Legislatura Local y publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 03 de junio de 1992.

3.6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México tiene por objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que le fueron transferidos por la Federación, incluyendo los servicios educativos de apoyo.

3.7. Que el Lic. Gerardo Monroy Serrano, funge como Director General, conforme al nombramiento que le expidió el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 22 de noviembre de 2017 por lo que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 y 16 fracción XIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México; 1.1 fracción II, 1.5 fracción VI, 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México, así como, lo dispuesto en el Acuerdo número SEI/152/009/2019, emitido por el Consejo Directivo de ese organismo en su sesión ordinaria CLII, en fecha 31 de enero de 2019.

3.8. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada número 1306, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50290.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario **Educación para Adultos** en particular a los proyectos **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo**.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De **"LA SECRETARÍA"**

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.



De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado.
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que incumplan el presente convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Con la firma del presente Convenio "LAS PARTES" designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario en particular a los proyectos: **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo.**

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de "LA SECRETARÍA".

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

El siguiente cuadro describe los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), identificados en las evaluaciones realizadas a los Proyectos: **Alfabetización y Educación Básica para Adultos y Capacitación no Formal para el Trabajo**, del Programa presupuestario **Educación para Adultos**, los cuales se presentan por Proyecto, para que sean atendidos de acuerdo con las competencias de cada responsable.

a) De los hallazgos:

Proyecto: Alfabetización y Educación Básica para Adultos

No.	Hallazgo	Actividad Comprometida
1	La justificación de la creación y diseño del proyecto, la realizan por separado las dos unidades ejecutoras; en este sentido, la identificación del problema no es compartida. Asimismo, se detectaron deficiencias en la integración de los diagnósticos del problema central, así como en la identificación de sus causas y efectos.	<p>Armonizar el planteamiento del problema entre las dos instancias que concurren en la atención del proyecto y dejar un solo objetivo con la finalidad de darle claridad y mayor congruencia para perfeccionar y dimensionar el problema.</p> <p>Elaborar el árbol de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos conforme a la MML.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo de 2019
2	En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales.	Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos que incluya evidencias y parámetros internacionales.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo de 2019
3	Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la integración entre la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y los instrumentos de programación	Modificar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado a lograr a corto plazo en la población objetivo, así como su armonización con los instrumentos de programación y la alineación horizontal y vertical, conforme a lo señalado en las reglas de sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo de 2019

b) De las recomendaciones:





"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha comprometida
1	Fortalecer el proyecto integrando una MIR, de forma conjunta, congruente y con elementos eslabonados, que atienda a los aspectos generales y comunes, y que incluya, aspectos distintivos de cada subsistema.	Diseñar una MIR conjunta entre ambos subsistemas; con aspectos distintivos de cada uno, que permita integrar y atender todos los elementos que establece la Metodología del Marco Lógico.	29 marzo 2019
2	Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo para la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad.	Fortalecer la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar la demanda potencial (DGEB). SEIEM incorporará los estudios de factibilidad para la toma de decisiones en la apertura de los Centros de Educación Básica para Adultos.	29 marzo 2019
3	Desagregar la población atendida en la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria y misiones culturales" del proyecto de Alfabetización y Educación Básica para Adultos a través de la creación de una meta en el proyecto de Capacitación no formal para el Trabajo. (SEIEM)	Gestionar ante la UIPPE Sectorial la creación de una nueva meta en el proyecto de Capacitación no formal para el trabajo. "Capacitar a la población de 15 años o más en el Estado de México mediante las Misiones Culturales y los Centros de Enseñanza Opcional (CEO)." Enviar la propuesta de modificación a la UIPPE sectorial de la meta "Atender a la población de 15 años o más en rezago educativo en el Estado de México, con servicios de alfabetización, Educación primaria y secundaria". Contar con un techo presupuestal específico para el proyecto Capacitación no formal para el trabajo, que incluya las misiones culturales y los Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO), para mejorar los servicios en la demanda potencial.	29 marzo 2019

a) De los hallazgos:

Proyecto: Capacitación no Formal para el Trabajo

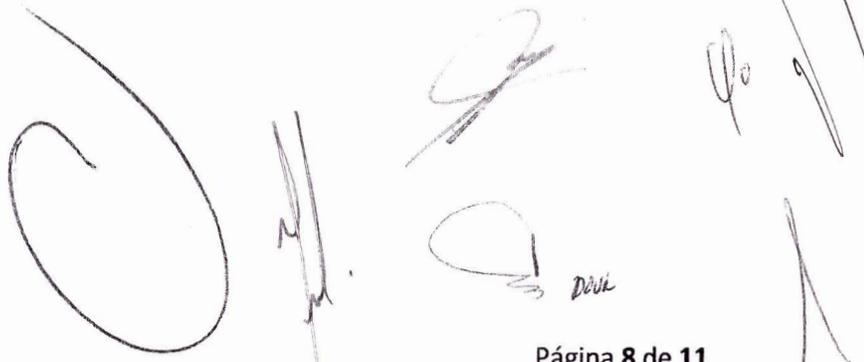
NOTA: Los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), están exentos en el proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo.

[Handwritten signatures and initials]

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Mejorar y especificar el problema para el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo y la plena identificación de las causas y efectos; mayor especificidad y caracterización de la población con el problema.	<p>Integrar el diagnóstico identificando y definiendo adecuadamente el problema principal o necesidad que da origen y justifica la existencia del proyecto.</p> <p>Delimitar, cuantificar y redactar específicamente las características de la población potencial y objetivo.</p> <p>Elaborar los árboles de problemas y objetivos, determinando las causas y efectos asociados al problema principal en el proyecto de Capacitación no Formal para el Trabajo.</p>
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019
2	En la justificación teórica y empírica, no se detectaron evidencias internacionales.	Fortalecer la justificación teórica y empírica del proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo que incluya evidencias y parámetros internacionales.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019
3	Se detectaron áreas de oportunidad en la redacción del propósito y en la relación entre la MIR y los instrumentos de planeación y programación.	Mejorar la redacción del propósito a fin de que se exprese como el resultado de corto plazo en la población objetivo, así como su relación con los instrumentos de planeación y programación y la alineación de su congruencia vertical y horizontal de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML).
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019
4	La identificación de las poblaciones potencial y objetivo presentan áreas de oportunidad para su cuantificación.	Mejorar la instrumentación de los estudios de factibilidad para identificar las poblaciones potencial y objetivo.
Fecha comprometida de cumplimiento		29 de marzo 2019

b) De las recomendaciones:



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Articular e integrar el diseño de las estrategias y líneas de acción para llevar a cabo un proceso de integración que fortalezca y oriente la ejecución del proyecto.	Atender las reglas de sintaxis sugeridas en la MML para mejorar la elaboración de la MIR.	29 marzo 2019
2	Identificar la ubicación territorial en los diagnósticos de las poblaciones potencial y objetivo a través de la mejora en la toma de decisiones con base en los estudios de factibilidad.	Actualizar la cuantificación de acuerdo con los antecedentes históricos y las políticas para impulsar la atención a la demanda.	29 marzo 2019
3	En congruencia con la valoración del programa e identificando las fortalezas y debilidades en la integración del proyecto, revisar el planteamiento del proyecto para que sea denominado: Formación para el Trabajo, y a partir de esta denominación revisar su identificación e integración con otros proyectos operados en la entidad.	Gestionar ante la instancia correspondiente la denominación del Proyecto Capacitación no Formal para el Trabajo a Formación para el Trabajo para mostrar congruencia con el servicio educativo brindado y la emisión de documento con validez oficial que ampara 600 horas bajo sistema escolarizado.	29 marzo 2019

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del mes de marzo de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. **"LAS PARTES"** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

DÉCIMA. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 14 de febrero de 2019.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y
EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

RAÚL ISRAEL CORENO RUBIO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ROGELIO TINOCO GARCÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GERARDO MONROY SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE
MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:



HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS



JOSÉ IVO CÁRAMEZ TREJO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa Presupuestario "Educación para adultos", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, la Secretaría de Educación y los Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), el 04 de febrero de 2019.